

Comprenden a Publi-Perú en alcances de DL 22265

DECRETO LLY N° 22382

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 6° y 11° del Decreto Ley 22265 establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el pago de indemnización y subsidio sólo para aquellos casos en los que el Presupuesto de Gastos Corrientes del Organismo al que pertenecía el trabajador cesado o renunciante sea financiado en más del 50% con la fuente Tesoro Público y excepcionalmente, cuando el Presupuesto de Gastos Corrientes del Organismo sea financiado con menos del 50% con la fuente citada;

Que, la Agencia de Publicidad del Estado (PUBLI-PERU) no se encuentra comprendida en los alcances de dicho Decreto Ley en razón de financiar el íntegro de su Presupuesto con recursos propios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Compréndese a PUBLI-PERU en los alcances del artículo 11° del Decreto Ley 22265, debiendo el Sistema Nacional de Información solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el giro correspondiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División E. P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante A. P. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General F. A. P. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E. P. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A. P. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General F. A. P. JOSE GARCIA CALDERON KOE. CHILIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E. P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General F. A. P. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Diciembre de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.